

ORDEN FORAL 42E/2023, de 22 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del Decreto Foral regulador del Consejo Social sobre Política de Cambio Climático y Transición Energética

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0000-RES1-2023-000114</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Economía Circular y Cambio Climático Sección de Sección de Cambio Climático Tfno.:848421490 Dirección: C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Correo-Electrónico: <a href="mailto:cambioclimatico@navarra.es">cambioclimatico@navarra.es</a>

El artículo 6 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, que regula la gobernanza en materia de cambio climático y transición energética, establece el *Consejo social sobre política de cambio climático y transición energética* como uno de los órganos de gobernanza en materia de cambio climático y transición energética

Asimismo, el artículo 8 de la citada Ley Foral regula el Consejo social sobre política de cambio climático y transición energética, justifica su creación, define las funciones y establece la obligación de regular su funcionamiento mediante Orden Foral.

Además, existen en la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, otras tres referencias al citado Consejo Social:

- El artículo 12 y la Disposición Adicional quinta, que concretan alguna de las funciones definidas en el artículo 8.
- La Disposición Adicional Cuarta, que determina el plazo de 15 meses en que debe constituirse el Consejo Social, que deberá ser constituido por el Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral

Por todo ello, el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático propone la aprobación de la Orden Foral de inicio del procedimiento de elaboración de un proyecto de Decreto Foral regulador del Consejo social sobre política de cambio climático y transición energética.

Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente o Presidenta y el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

**ORDENO:**

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración de un proyecto de Decreto Foral regulador del Consejo Social sobre Política de Cambio Climático y Transición Energética
2. Designar como órganos responsables del procedimiento al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, junto con la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente de la Secretaría General Técnica.
3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático y a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de febrero de 2023

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE  
Itziar Gómez López